Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 15:34

Resolución Jefatural

N° 296-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima,31 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 633-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 24322-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la La Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior–

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAEEFBB código seguridad: 447

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 15:34

Convocatoria 2022, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la presente beca, con un máximo de dos (2) años después de finalizados sus estudios. Además, se compromete a informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarla, una vez cumplida dicha prestación.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec"*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, mediante Informe Nº 633-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 31 de marzo de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 633-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los treinta y ocho (38) becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAEEFBB código seguridad: 447

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 15:34

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los treinta y ocho (38) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los treinta y ocho (38) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los treinta y ocho (38) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 633-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 22:01

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO
Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAEEFBB código seguridad: 447

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 15:34

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	AARÓN ISAAC JIMENEZ SANTOS	75595015	14583	2025
2	ADRIAN ISAIAS GARCIA CUYA	73946679	15472	2025
3	AINER CLAUDIO PONCE	76075185	15156	2025
4	ANA CRISTINA SANGAMA GUTIERREZ	76347532	13818	2025
5	ANA LIZETH UGARTE ARONE	72463072	15162	2025
6	ANGEL GABRIEL HUAMAN CUCHULA	73469855	12360	2025
7	ANGELICA LOURDES ZAPATA CHUNGA	76944336	13746	2025
8	ANTONIO JOSE RAMOS VALENCIA	70614461	12081	2025
9	BRYAN JESUS ARMANDO MARURI SUAREZ	75074552	14163	2025
10	CIELO STEFANNY ARROYO SARMIENTO	76662949	16885	2025
11	CINTHIA LISSET PILLACA GARCIA	71056384	12976	2025
12	DIANA ORTIZ SIERRA	74695484	13958	2025
13	DILMER MATEO CASTILLO CHUMACERO	75408862	13113	2025
14	EDDU EDANILSON SOLIER MINAYA	74358938	911	2025
15	FRANDAN SUMARAN CARHUAMACA	72325267	13371	2025
16	JENNY THALIA GUERRERO IRENE	73210830	16714	2025
17	JHOEL HUAMANTA ZUMAETA	73967581	13694	2025
18	JIMENA JANETT YUPANQUI URIOL	70500858	15401	2025
19	JOSEPH JEREMY LLASHAG VENTOCILLA	76299763	16116	2025
20	JULIA SHARON ORBEZO RIVERA	72383985	15058	2025
21	KAREN CINTHIA CASTELLANOS DE LA CRUZ	77343203	13795	2025
22	LINDSAY MAGALY FERNANDEZ FABIAN	72884592	12121	2025
23	LISSON TORRES CHAHUA	60255669	15544	2025
24	LUZ KARINA VALDERRAMA NOREÑA	73589285	14946	2025
25	MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA VALENTIN	71417406	15912	2025
26	MILI JULEISI VALLADARES GARCIA	74497738	12328	2025
27	MIRIAN ROSMERY YAPO TAPIA	73230780	13688	2025
28	NANCY ROCIO TAYA SOTOMAYOR	75978402	13023	2025
29	NATHALY ROSARIO PRIMO OSORIO	75683723	15777	2025
30	NICOLLE STEFANIE REYES NIZAMA	70282811	3762	2025
31	NOYLY BELEN CUBAS VARGAS	73196657	13796	2025
32	OLGA ELIZABETH ARRATEA GALLARDO	71733153	16424	2025
33	PATRICIA FLORES OJEDA	74853035	12658	2025
34	RUTH SOFIA DIAZ ORTIZ	72797481	13244	2025
35	SAMI GABRIEL SALDIVAR HALLASI	73822135	5947	2025
36	TERESA JHAMILET SANGAY QUILICHE	72530114	8148	2025
37	VICTORIA JESUS PAJARES RODRIGUEZ	72515376	12442	2025
38	YONATAN DEIVER MEJIA BRAVO	73692245	6180	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAEEFBB código seguridad: 447